



Folio: 551473900017226

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900017226
Fecha de solicitud	07/09/2026
Nombre del solicitante	Mario Gómez Pinedo
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Se solicita conocer el número total de juicios y/o procesos judiciales iniciados, así como el número de sentencias condenatorias y absolutorias emitidas, relacionados con el delito de desaparición forzada de personas y/o desaparición cometida por particulares, desglosado por año, tipo de resolución (condenatoria/absolutoria), instancia judicial (juzgado/tribunal), correspondiente al periodo comprendido entre 1980 al 2026.
Datos adicionales	Número total de juicios y/o procesos judiciales iniciados, así como el número de sentencias condenatorias y absolutorias emitidas, relacionados con el delito de desaparición forzada de personas y/o desaparición cometida por particulares, desglosado por año, tipo de resolución (condenatoria/absolutoria), instancia judicial (juzgado/tribunal), correspondiente al periodo comprendido entre 1980 al 2026.
Medio de notificación	Correo electrónico

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	07/10/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	15/09/2026
Incompetencia	3 días hábiles	11/09/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Folio PNT: **551473900017226**

Número de Expediente Interno: PJ/UT/166/2026

Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/721/2026

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 30 de septiembre de 2026

CUENTA: Con el oficio número: 1420/2026, signado por la Lic. Patricia De Los Ángeles Anastacio López; Directora General de Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900017226** -----conste.

PRIMERO: Por el oficio recibido de cuenta, por medio del cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900017226** recibida, el día siete de septiembre de dos mil veintiséis, a las veinte horas con cuarenta y nueve minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/166/2026**, mediante la cual textualmente requiere:

"..... Se solicita conocer el número total de juicios y/o procesos judiciales iniciados, así como el número de sentencias condenatorias y absolutorias emitidas, relacionados con el delito de desaparición forzada de personas y/o desaparición cometida por particulares, desglosado por año, tipo de resolución (condenatoria/absolutoria), instancia judicial (juzgado/tribunal), correspondiente al periodo comprendido entre 1980 al 2026.....(sic)"

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de la respuesta que se proporciona se describe a continuación:



No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	1420/2026	Dirección General de Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral	Lic. Patricia De Los Angeles Anastasio López

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que



obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. -----
---CONSTE.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 30 de septiembre de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900017226. -----



Villahermosa, Tabasco, septiembre 09 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0678/2026

PATRICIA DE LOS ÁNGELES ANASTACIO LÓPEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL,
PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900017226**, y número de folio interno **PJ/UT/0166/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"..... Se solicita conocer el número total de juicios y/o procesos judiciales iniciados, así como el número de sentencias condenatorias y absolutorias emitidas, relacionados con el delito de desaparición forzada de personas y/o desaparición cometida por particulares, desglosado por año, tipo de resolución (condenatoria/absolutoria), instancia judicial (juzgado/tribunal), correspondiente al periodo comprendido entre 1980 al 2026....." (sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **24 de septiembre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

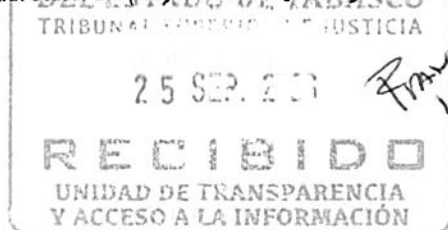
MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**



Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281, Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

OFICIO: 1420/2026

ASUNTO: Contestación a petición de transparencia.

Villahermosa, Tabasco, septiembre 24 del 2026

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

Por este conducto, y en atención a su oficio PJT/OAJ/UT/0678/2026, de nueve de septiembre del dos mil veintiséis, derivado del folio interno PJ/UT/0166/2026, donde solicitan:

"...Se solicita conocer el número total de juicios y/o procesos judiciales iniciados, así como el número de sentencias condenatorias y absolutorias emitidas, relacionados con el delito de desaparición forzada de personas y/o desaparición cometida por particulares, desglosado por año, tipo de resolución (condenatoria/absolutoria), instancia judicial (juzgado/tribunal), correspondiente al periodo comprendido entre 1980 al 2026..." (sic). Remito la información estadística solicitada, puntualizando que los registros con los que contamos son a partir del 2012, que es cuando se implementa el nuevo Sistema Penal Acusatorio Oral en Tabasco.

Año / Periodo	Juicios / Procesos Judiciales Iniciados	Sentencias Emitidas por Instancia Judicial			
		Juzgados de control Sentencias Condenatorias	Juzgados de control Sentencias Absolutorias	Tribunales de enjuiciamiento Sentencias Condenatorias	Tribunales de enjuiciamiento Sentencias Absolutorias
2012	0	0	0	1	0
2013	0	0	0	0	0
2014	0	0	0	0	0
2015	0	0	0	0	0
2016	0	0	0	0	0
2017	0	0	0	0	0
2018	0	0	0	0	0
2019	0	0	0	0	0
2020	3	0	0	1	0
2021	3	1	0	1	0
2022	4	0	0	0	0
2023	5	0	0	1	0
2024	7	0	0	5	0
2025	10	0	0	3	0
2026	3	0	0	0	0
TOTAL	35	1	0	12	0

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**

Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Patricia de los Ángeles Anastacio López
Directora General

